

Yo, **ALBERTO HARROUCHE COHEN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal numero 8-238-2037, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada **VISTA CRESTA, S.A.**, sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha 291615, rollo 43425 e imagen 2 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, con domicilio en Calle 15 y Avenida Santa Isabel, Zona Libre de Colón, República de Panamá, por este medio nombro a la Dra. Mónica Wolf Wasserman, identificada con C. C. No. 51.711.267 y/o al Dr. Jesús M. Méndez Bernúdez, identificado con C. C. No. 13.491.525, miembros de la firma **WOLF • MÉNDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS**, con domicilio en la Diagonal 83A No. 23 - 90, de Bogotá D.C., Colombia, como sus representantes legales, para que actúen conjunta o separadamente al propósito de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. En desarrollo de dicha calidad los representantes, o los apoderados que ellos designen, podrán recabar de las autoridades administrativas, sanitarias, judiciales, de policía, o cualquier otra competente, la obtención de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Registro de Marcas, Depósito de Nombres Comerciales y Enseñas, Derechos de Autor, Nombres de Dominio y Registros Sanitarios, lo mismo que traspasos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, reposiciones, apelaciones y reclamos, presentar denuncias penales, acciones por competencia desleal, solicitar la aplicación de medidas cautelares, aceptar cesiones, abonar todos los impuestos, cuotas y pagos determinados por ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, presentar oposiciones, solicitar cancelaciones, renunciias voluntarias de derechos, nulidades, revocar poderes otorgados anteriormente, elevar recursos ordinarios y extraordinarios de súplica y en fin tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y ratificar actuaciones anteriores hechas en calidad de Agentes Oficiosos.

Colón, 7 de septiembre de 2006

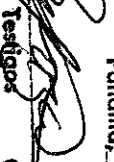

ALBERTO HARROUCHE COHEN

8-238-2037

EL SUSCRITO LICDO. AUGUSTO C. AROSEMENA S., Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-381-16.

CERTIFICO. Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben, por tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá, 14 NOV 2006


Testigos


Testigos

LICDO. AUGUSTO C. AROSEMENA S.
Notario Público Undécimo

